



Pronunciamento 09 de agosto de 2019

Pronunciamento de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Licda. Raquel Caballero de Guevara en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

En ocasión de esta importante conmemoración, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 23 de diciembre de 1994 y que se celebra el 9 de agosto de cada año, considero de suma importancia señalar:

1. Que la Asamblea Legislativa de El Salvador, el 12 de junio de 2014, ratificó la reforma constitucional sobre el reconocimiento de los Pueblos Indígenas de nuestro país. Artículo 63 de la Constitución, adquiriendo con ello el Estado, la obligación de adoptar las medidas necesarias con enfoque de derechos humanos, para evitar todo tipo de discriminación e invisibilización a dichos pueblos, reiterando como Procuradora, que esto podría lograrse armonizando nuestro ordenamiento jurídico al tenor de la reforma, lo que a la fecha no se ha logrado.
2. Que la aprobación del Plan Nacional de Pueblos Indígenas, (PLANPIES), fue un importante avance en la garantía y protección de los derechos humanos de estos pueblos, por tanto, es urgente garantizar su ejecución, aplicación y cumplimiento como instrumento de buenas prácticas, y en esa misma lógica instrumentos como la Política Nacional de Salud de Pueblos Indígenas y la Política Nacional de Pueblos Indígenas, podrían contribuir a ampliar el marco normativo a su favor.
3. Que no obstante ha sido importante la creación de un marco institucional para la atención de los Pueblos Indígenas de El Salvador, liderado por el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Pueblos Indígenas; éste ha tenido limitaciones en cuanto a recursos humanos, presupuestos y competencias, lo que le ha imposibilitado cualquier intento de dar a la temática la dimensión que se merece. Al respecto algunas personas integrantes de pueblos indígenas han considerado que el rol desempeñado por la misma, ha tenido un enfoque cultural y no han sido vistos como personas titulares de derechos humanos.
4. Que cada día se hace más evidente la necesidad de proceder a la ratificación del Convenio 169 de la OIT, una observación reiterada del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas (CERD); y del Examen Periódico Universal EPU 2014, por parte del Órgano Ejecutivo, incorporándolo a nuestra legislación, como un instrumento de protección especial para nuestros pueblos indígenas.

1 / "El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad"

2/EL PLANPIES, es un documento que surgió en la reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas conocida como "Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas", celebrada en junio de 2014 en Nueva York, en la que el Estado salvadoreño se comprometió a trabajar un instrumento para garantizar, proteger y dar cumplimiento a los derechos de este colectivo.



www.pddh.gob.sv



Pronunciamiento 09 de agosto de 2019

5. Que ante la falta de estudios o registros precisos, que permitan evidenciar de la manera más exacta posible, la cantidad de población indígena a nivel nacional, en concordancia con el goce y ejercicio de su derecho a la identidad, resulta imprescindible la realización del Censo de Población y de Vivienda, que posibilite visibilizar el porcentaje real de pueblos indígenas en nuestro país (3) y con ello, reivindicar su derecho a la identidad, autodeterminación y cosmovisión indígena.
6. Que resulta inaceptable la desprotección del Estado Salvadoreño a los pueblos indígenas en el caso “Tacuscalco”. La omisión y/o débil actuación de las autoridades involucradas, fue incapaz de impedir la destrucción del patrimonio ancestral, y la contaminación de fuentes hídricas que alimentan y sostienen la vida de nuestros pueblos indígenas en los alrededores. Actualmente el caso se encuentra en etapa de vista pública en el Tribunal Segundo de Sentencia de Sonsonate por los delitos de construcción no autorizada, protección de bienes culturales, desobediencia de particulares etc. Y la audiencia mediante la que se pretende la consecución de justicia ha sido suspendida en cuatro ocasiones.

En virtud de lo anterior, y conforme al mandato constitucional que me ha sido conferido en el artículo 194 romano I, ordinal 1° de la Constitución de la República, reitero y recomiendo:

1. Mi llamado al Estado salvadoreño, a través de la Asamblea Legislativa y el Órgano Ejecutivo, al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63 de la Constitución de la República, mediante la adecuación de nuestra normativa secundaria a lo expresado en la reforma.
2. Llamo al titular del Órgano Ejecutivo, a la pronta firma y ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre “pueblos Indígenas y Tribales en países independientes”.
3. Insto al titular del Órgano Ejecutivo, a impulsar prontamente acciones y mecanismos para garantizar y dar vida a la correcta aplicación de instrumentos como el Plan Nacional de Pueblos Indígenas, la Política Nacional de Salud de Pueblos Indígenas y la Política Nacional de Pueblos Indígenas.
4. Invito al señor presidente de la República a garantizar el derecho a la identidad de los Pueblos Indígenas, proporcionando el apoyo técnico necesario por parte de las instituciones del Estado competentes en el tema registral, en los procesos de elaboración de las preguntas de la boleta censal referidas a dichos pueblos a fin de evidenciar de la manera más precisa posible, la cantidad de población indígena a nivel nacional en futuros Censos de Población y Vivienda.

³Recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas (CERD) emitida en el año 2014.





Pronunciamento 09 de agosto de 2019

5. Al señor Presidente de la República, le solicito de manera muy respetuosa, reciba en su despacho oficial a representantes de pueblos indígenas de El Salvador, para escuchar sus necesidades e inquietudes y posibilitar con ello la atención y garantía de sus derechos.

6. A titulares del Órgano Judicial, relacionadas al caso Tacuscalco, al Fiscal General de la República y a la Procuradora General de la República, les llamo a garantizar el derecho de acceso a la justicia y el derecho a la justa reparación, en el caso conocido como "Tacuscalco", debiendo ceñir sus actuaciones y decisiones a los estándares dictados por el derecho internacional de derechos humanos que ha sido incorporado en nuestra normativa nacional.

7. Finalmente a ustedes, orgullosos integrantes de pueblos indígenas, extiendo mis felicitaciones y saludos fraternos en este día; les reitero mi compromiso por la defensa, promoción y difusión de sus derechos y mi decidido acompañamiento en esta lucha que asumo como propia.

San Salvador, 9 de agosto de 2019.

Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los Humanos



www.pddh.gob.sv